



SEDARH-IR/001/2016

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONVOCANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CADECO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS MUCIÑO PUGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO Y EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, LO ANTERIOR AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

CAPÍTULO I DE LAS DECLARACIONES

I.- POR "LA CONVOCANTE":

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, 3º. FRACCIÓN I, INCISO A), 31 FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 1º., FRACCIÓN II, 2º. FRACCIONES I Y III, 4º. Y 5º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

I.2.- QUE EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON "**LA EMPRESA**", DE CONFORMIDAD Y CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 3º. FRACCIÓN I, INCISO A), 13, 21, 25, 31 FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º., 2º., 3º. FRACCIÓN I, 6º, 7º Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "**LA CONVOCANTE**" Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.



SEDARH-IR/001/2016

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3°. FRACCIONES IV, IX Y X, 6°, 9°, 10, 24 Y 25 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA CONVOCANTE" Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, LOS CC. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA 5 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, SE RATIFICÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA CONVOCANTE", EL CUAL MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA CONSIGNA ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE ESTA REQUIERA.

I.5.- QUE EL C. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DE "LA CONVOCANTE", EN FECHA 17 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL OFICIO NÚMERO 037/16, QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH.

I.6.- QUE EN FECHA 11 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016, EN LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA CONVOCANTE", AUTORIZÓ EFECTUAR LA ADQUISICIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.** A LA QUE TOCÓ EL NÚMERO **SEDARH-IR/001/2016.**

I.7.- QUE EN FECHA 23 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 EN LA REUNIÓN DE FALLO, "LA CONVOCANTE", ADJUDICÓ A "LA EMPRESA", LA ADQUISICIÓN DE: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON

SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, POR LO QUE CONCLUYÓ EL TRÁMITE CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE NÚMERO 054 A FAVOR DE "LA EMPRESA":

I.8.- QUE LA ADQUISICIÓN DE: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, SE PAGARÁ DIRECTAMENTE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA ABREVADERO 2016.

I.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, EL UBICADO EN **KILÓMETRO** 8.5 DE LA CARRETERA 57 TRAMO SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA, EX-HACIENDA SANTA ANA, **KILÓMETRO** 1.5, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78430, TELÉFONOS NÚMERO 01 (444) 8 34 13 15 Y 16, PÁGINA WEB www.sedarh.gob.mx Y CORREO ELECTRÓNICO sedarh.admvo@slp.gob.mx.

II.- "POR "LA EMPRESA":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 14 DE MAYO DE 1985, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, ESCRITURA NO. 9,216, LIBRO 6.- VOLUMEN XLIII.- FOLIO 105, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, LIC. JORGE GALVÁN MÉNDEZ, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., ESTA ESCRITURA QUEDÓ REGISTRADA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE MONTERREY, N.L., CON EL NÚMERO 812, FOLIO 269, DEL VOLUMEN 277, CON FECHA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1985.

II.2.- QUE EL C. FELIPE DE JESÚS MUCIÑO PUGA, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN EL PUNTO QUE



SEDARH-IR/001/2016

ANTECEDE, Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,635, LIBRO 670, FOLIO 133898, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23, LIC. CÉSAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., ESTA ESCRITURA QUEDÓ REGISTRADA ANTE LA SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MONTERREY, N.L., CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22859 * 9, CON FECHA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A SU VEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL ACTA CONSTITUTIVA, ACTAS DE REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y LA ESCRITURA CON LA QUE COMPARECE, MISMAS QUE ESTÁN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE EL C. FELIPE DE JESÚS MUCIÑO PUGA, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE "**LA EMPRESA**", SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL AÑO 2013 VIGENTE HASTA EL AÑO 2023, NÚMERO [REDACTED] CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] Y CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] MISMA QUE UNA VEZ COTEJADA CON SU ORIGINAL SE LE DEVUELVE Y SE ANEXA COPIA AL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA OTORGAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

II.5.- QUE CONOCE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y TIENE CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES



SEDARH-IR/001/2016

DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

II.6.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA "**CADECO, S.A. DE C.V.**", INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE **CAD850514L17**.

II.7.- QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS COSAS:

LA COMPRA-VENTA, REPARACIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES Y TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA AVENIDA MUNDIAL NÚMERO 144, PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK, EN LA CIUDAD DE APODACA, N.L., CÓDIGO POSTAL 66633, TELÉFONOS NÚMERO 01 (55) 57 16 51 80, 01 (81) 11 56 99 00 + 52 (81) 11 56 99 00 Y CORREO ELECTRÓNICO: gciasanluis@cadeco.com.mx

ASIMISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA ANTE "**LA CONVOCANTE**" A SUMINISTRAR **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH. CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBIERON EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** NÚMERO **SEDARH-IR/001/2016**.



2.- EL SUMINISTRO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, DESCRITAS EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** NÚMERO **SEDARH-IR/001/2016**, SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" UBICADAS EN **KILÓMETRO 8.5** DE LA CARRETERA 57 TRAMO SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA, EX-HACIENDA SANTA ANA, **KILÓMETRO 1.5**, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78430.

CAPÍTULO III DEL MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO

3.- "LAS PARTES" FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE ADQUISICIÓN, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO ANTERIOR, LA CANTIDAD DE: **\$921,868.74 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.

4.- "LA CONVOCANTE" PAGARÁ A "LA EMPRESA" LA SUMA ESTIPULADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LA CUAL SE REALIZARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES. LO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO 100, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) **GES-850101-L4A**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, EFECTUÁNDOSE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LA CUENTA 0447761767 DEL BANCO BANCOMER A NOMBRE DE CADECO, S.A. DE C.V. , CON CLABE INTERBANCARIA 0125800-04477617679.

CAPÍTULO IV DE LA ENTREGA

5.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CONVOCANTE" LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39



SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, HASTA LOS **DIEZ** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO. EL TRASLADO DEL MATERIAL, EL EMPAQUE QUE ASEGURE SU BUEN ESTADO DURANTE SU TRASLADO O ALMACENAJE Y EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "**LA EMPRESA**", SIN COSTO ADICIONAL PARA "**LA CONVOCANTE**".

6.- "**LA EMPRESA**" MANIFIESTA QUE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTO ALGUNO Y SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** NÚMERO **SEDARH-IR/001/2016**, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE DOCUMENTO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

7.- EN CONSECUENCIA "**LA EMPRESA**" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "**LA CONVOCANTE**" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "**LA EMPRESA**" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD, A SU REPARACIÓN O REEMPLAZO.

8.- "**LA EMPRESA**" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA



SEDARH-IR/001/2016

SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

9.- POR LO ANTERIOR, "LA CONVOCANTE" DESIGNARÁ POR ESCRITO COMO REPRESENTANTE PARA VIGILAR Y SUPERVISAR EL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE "LA CONVOCANTE", QUIEN JUNTO CON EL REPRESENTANTE DE "LA EMPRESA" FIRMARÁ UN RECIBO EN EL QUE MANIFIESTA ACEPTAR DE CONFORMIDAD LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN COMENTO O BIEN PODRÁ RECHAZARLO SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR "LA CONVOCANTE".

10.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, "LA EMPRESA" REINTEGRARÁ, TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CAPÍTULO V DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE "LA CONVOCANTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, SU



SEDARH-IR/001/2016

DECISIÓN POR ESCRITO A "**LA EMPRESA**", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL QUE SE CITA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

1. SI "**LA EMPRESA**" NO SUMINISTRA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2**: 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERIDAS;
2. QUE "**LA EMPRESA**" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE YA SEA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
3. SI "**LA EMPRESA**" NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE DESIGNE "**LA CONVOCANTE**" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES; Y
4. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA "**LA EMPRESA**".

DE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, "**LA CONVOCANTE**", ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "**LA EMPRESA**", HARÁ EFECTIVA LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

CAPÍTULO VI DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

12.- "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A "**LA EMPRESA**" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN O CUANDO "**LA CONVOCANTE**" DETERMINE QUE EL SUMINISTRO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1**: 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR



SEDARH-IR/001/2016

COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH. NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS ACORDADAS.

CAPÍTULO VII DE LAS GARANTÍAS

13.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "LA CONVOCANTE" EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DERIVA DEL ACUERDO TOMADO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA CONVOCANTE" Y A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA NO. 88297045 00000 0000, DE FECHA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, LA CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE DOCUMENTO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y A SU VEZ CUBRE LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL CAPÍTULO II.

LA FIANZA SE OTORGARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS**, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
2. QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA;
3. QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SEDARH"**;
4. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR**; Y



5. QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR **"LA EMPRESA"**, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

14.- DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA CONVOCANTE"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.9 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

15.- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA ABIERTA DE TIEMPO EN EL QUE **"LA EMPRESA"** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDAS RESPECTO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH Y SE PRUEBE QUE DICHOS BIENES NO PRESENTAN VICIOS OCULTOS, A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

CAPÍTULO VIII DE LAS PENAS

16.- EN CASO QUE **"LA EMPRESA"** NO ENTREGUE EN TIEMPO LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: **PARTIDA 1:** 4 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 41 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; 9 RUEDAS GUÍAS TRACTOR, N. DE PARTE 2024304, MARCA ITR, COMPONENTE NO COMPATIBLE CON SYSTEM ONE Y 3 CADENAS CONVENCIONALES, ARMADAS CON ZAPATAS DE 22", SELLADAS Y LUBRICADAS, DE 39 SECCIONES, N. DE PARTE 619653, MARCA ITR Y COMPONENTES NO COMPATIBLES CON SYSTEM ONE; Y **PARTIDA 2:** 22 CUBETAS DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA MOTORES DIESEL API CF, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH; 10 CUBETAS DE ACEITE HIDRÁULICO ISO 68, N. DE PARTE SW68/19/L, MARCA SWICCH Y 10 CUBETAS DE ACEITE SAE 140 API GL, N. DE PARTE SW140/19/L, MARCA SWICCH, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DE 4 (CUATRO) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES POR ENTREGAR Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA.

CAPÍTULO IX RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL



17.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

CAPÍTULO X DE LA RELACIÓN LABORAL

18.- "**LA EMPRESA**", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO "**LA EMPRESA**" RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA CONVOCANTE**", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CAPÍTULO XI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

19.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "**LA EMPRESA**" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

CAPÍTULO XII NOTIFICACIONES

20.- TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBA DARSE A "**LAS PARTES**", EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁ REALIZADA POR ESCRITO Y PRESENTADA EN EL DOMICILIO QUE HA QUEDADO ASENTADO POR CADA UNA DE ELLAS EN EL **CAPÍTULO I** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

21.- TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA DE "**LAS PARTES**", DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.



CAPÍTULO XIII TRANSPARENCIA

22.- ACUERDAN "**LAS PARTES**" QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE CONTRATO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN PÚBLICA "**LA CONVOCANTE**", EN CASO DE SER REQUERIDO POR UN TERCERO PROCEDERÁ A PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DISPONEN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

CAPÍTULO XIV JURISDICCIÓN

23.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO EN RAZÓN DE DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

L E Í D O QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN 3 (TRES) EJEMPLARES EN LAS OFICINAS DE "**LA CONVOCANTE**", A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

POR "**LA CONVOCANTE**":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

POR "**LA EMPRESA**":


FELIPE DE JESÚS MUCIÑO PUGA
REPRESENTANTE LEGAL

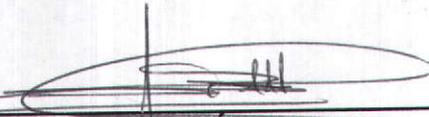

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS



HIDRÁULICOS



JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

 PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONVOCANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CADECO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".  